



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de mayo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 299-2021-R.- CALLAO, 19 DE MAYO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 287-2020-D-FCNM (Expediente N° 01090753) recibido el 04 de enero de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite el expediente de encargatura de la Dirección de la Unidad de Investigación de dicha Facultad, al docente Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, por Resolución N° 238-2019-CU del 16 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en el Art. 59 que el Comité Directivo está conformado, por el Director de la Unidad de Investigación y cuatro docentes investigadores; el Director de la Unidad de Investigación es designado por el Decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado, de preferencia con título profesional de una de las carreras profesionales de la Facultad y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente; de no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro; asimismo, los miembros del Comité Directivo tienen el grado académico de doctor o maestro y proyecto de investigación en ejecución y vigente; asimismo en el Art. 61 establece que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;

Que, por Resolución N° 554-2020-R del 28 de octubre de 2020, aprobó, con eficacia anticipada, la encargatura del docente asociado a tiempo completo Mg. CARLOS ALBERTO LEVANO HUAMACCTO,





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de junio al 30 de setiembre de 2020, a efectos de no perjudicar las actividades académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conforme lo dispuesto mediante Resolución Decanal N° 035-2020-D-FCNM, y las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución; asimismo, recomendó a las autoridades de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en lo sucesivo, se cumpla con designar o encargar a un docente que posea todos los requisitos enmarcados en la normativa señalada;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 093-2020-D-FCM del 25 de diciembre de 2020, por la cual se agradece al docente ordinario a tiempo completo Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO por su labor como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao por el periodo del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2020; asimismo, encarga desde el 02 de enero de 2021 hasta la designación del Director titular de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática sin exceder el ejercicio presupuestal del año 2021; al docente Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO;

Que, asimismo, se observa en el visto y en el cuarto considerando de la Resolución N° 093-2020-D-FCM del 25 de diciembre de 2020, que con Resolución N° 079-2020-D-FCNM del 26 de octubre de 2020 se encarga la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática por el periodo comprendido del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2020 al docente ordinario asociado a tiempo completo Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 064-2021-ORH/UNAC del 15 de marzo de 2021, remite el Informe N° 087-2021-UECE-ORH del 15 de marzo de 2021, por el cual informa que el docente Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en la categoría de asociado a tiempo completo con fecha de nombramiento 01 de mayo de 2008 con Resolución N° 092-2008-CU y fecha de categoría 01 de enero de 2012 con Resolución N° 158-2011-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Física, Título Profesional de Licenciado en Física y Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 589-2021-OPP del 16 de marzo de 2021 (Registro N° 5723-2021-08-0000001), informa que el cargo de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio N° 20-2021-UI-FCNM recibido el 19 de marzo de 2021, hace de conocimiento que en fecha 28 de diciembre de 2020, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, derivó el Oficio N° 287-2020-D-FCNM, anexando la Resolución N° 093-2021-D-FCNM, a través de la cual, se designa al Director de la Unidad de Investigación a partir del 02 de enero de 2021, y que al haber transcurrido el tiempo necesario para este trámite, no se expide la Resolución, y más aún cuando este documento es necesario para proceder a la elección de los miembros del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; en tal sentido, solicita la expedición de la resolución mencionada, para concretar la elección del Consejo de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N° 066-2021-VRI-VIRTUAL del 29 de abril de 2021, informa que el docente Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a la fecha si cuenta con proyecto de investigación en ejecución y vigente titulado "DOSIMETRIA CON MONTE CARLO DE UN HAZ DE PROTONES" el cual fue aprobado con Resolución Rectoral N° 491-2020-R y con cronograma de ejecución del 01 de setiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021; asimismo, detalla el listado de los últimos tres proyectos de investigaciones finalizados;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 261-2021-OAJ recibido el 04 de mayo de 2021, en atención al Oficio N° 287-2020-D-FCNM de fecha 04 de enero de 2021 del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en relación a la encargatura de la Dirección de la Unidad



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática al docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Física Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO, informa que conforme a lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos el Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; asimismo informa que el citado docente tiene Bachiller en Física, Título Profesional en Física y Grado Académico de Maestro en Docencia Universitaria, y considerando que la Ley N° 30220 "Ley Universitaria" en su Art 37° cambió de denominación al Instituto de Investigación por el de Unidad de Investigación refiriendo que: "*La unidad de Investigación, o el que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor*"; además informa que el Art 62° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios establece sobre la Unidad de Investigación que: "*La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano*"; asimismo, informa que en la Décimo Quinta Disposición del referido estatuto refiere que: "*En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; ó a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado*"; y que el Art. 59 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 238-2019-CU, señala que para ostentar dicho cargo deben cumplir con los siguientes requisitos: "*...El Director de la Unidad de Investigación es designado por el Decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado, de preferencia con título profesional de una de las carreras profesionales de la Facultad y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente. De no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro. (...)*"; Finalmente, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que según lo señalado tanto en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y en los informes técnicos de las dependencias administrativas mencionadas, el Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO no cumple con los requisitos establecidos en la norma, ya que no cuenta con el grado académico de Doctor, por lo que procedería encargar con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2021 la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; sin exceder el ejercicio presupuestal 2021;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 064-2021-ORH-UNAC e Informe N° 087-2021-UECE-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 15 de marzo de 2021; al Oficio N° 589-2021-OPP de fecha 16 de marzo de 2021 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; al Oficio N° 066-2021-VRI-VIRTUAL del 29 de abril de 2021, al Informe Legal N° 261-2021-OAJ recibido el 04 de mayo de 2021; al Oficio N° 395-2021-R-UNAC/VIRTUAL recibido el 11 de mayo de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER** al docente asociado a tiempo completo **Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO**, por los valiosos servicios prestados como **Director encargado de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, desde el 19 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a la Resolución Decanal N° 079-2020-D-FCNM del 26 de octubre de 2020;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo **Mg. JORGE LUIS GODIER AMBURGO**, la **Dirección de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2021 hasta la designación del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2021, conforme a la Resolución N° 093-2020-D-FCNM del 25 de diciembre de 2020, así como a las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, Dptos. Acadms., Escuelas Profs., UI, ORH,
cc. UE, UR, OAJ, DIGA, OCl, ORAA, gremios docentes, e interesado.